



CONFERENCIA GENERAL
Decimotercer Período Ordinario de Sesiones
México, D.F., Mayo 27-28 de 1993

RESOLUCIÓN 299 (XIII)

Prevención de la Contaminación Radiactiva del Medio Marino en el Marco del Tratado de Tlatelolco

La Conferencia General,

Tomando en consideración el Memorándum del Secretario General (CG/396) en relación con el tema de la Prevención de la Contaminación Radiactiva del Medio Marino en el marco del Tratado de Tlatelolco;

Tomando nota de que el Secretario General del OPANAL, a solicitud de la Conferencia General, solicitó la opinión de los Estados Miembros para ampliar el alcance del Tratado para fines de prevención de la contaminación radiactiva del medio marino, incluyendo la opción de elaborar un Protocolo Adicional III sobre la materia, sólo recibió cuatro respuestas;

Tomando en cuenta la opinión del Secretario General en su Informe a la Conferencia General (CG/389) de que con estas respuestas, se hace muy difícil llegar a conclusiones valederas sobre el particular,

Resuelve:

1. **Instar** nuevamente a los Estados Miembros a que manifiesten sus opiniones sobre las medidas técnicas y jurídicas para prevenir eficazmente la contaminación radiactiva del medio marino en la Zona de aplicación definitiva del Tratado de Tlatelolco y sobre la posibilidad de ampliar el alcance del mismo, incluyendo la opción de elaborar un Protocolo Adicional III.
2. **Solicitar** al Secretario General que transmita a los Estados Miembros el texto de la presente Resolución, y que informe al Consejo del OPANAL sobre las opiniones recibidas.
3. **Pedir** al Consejo del OPANAL, que a la luz de las respuestas recibidas, recomiende al Decimocuarto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, el curso que podría seguirse en relación con el tema.

(Aprobada en la 75a. Sesión,
celebrada el 27 de mayo de 1993).